 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


1.1. COMPETENCIA

En cumplimiento de las competencias estipuladas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, le corresponde a la Nación, a través de Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollar acciones de orientación y conducción del Sector Salud. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 4107 de 2011, en su artículo 1, establece que este Ministerio "(...) tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud (..)", y en su artículo 16 dispone, como funciones de la Dirección de Promoción y Prevención, entre otras, "Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción de la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el desarrollo de la infancia y la adolescencia, la seguridad alimentaria y la educación en salud, y dirigir su seguimiento y evaluación", "Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad" y "Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo".

La Resolución 1067 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual crea y conforma los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención, entre ellos el Grupo de Alimentación y Nutrición, donde se articulan las siguientes líneas temáticas: a) Gestión de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, b) Alimentación y Nutrición Materno e infantil, c) Prevención y control de las Deficiencias de Micronutrientes, d) Atención integral a la Desnutrición, e) Promoción de la Alimentación saludable y f) Reglamentación en salud nutricional.

Particularmente, a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, dentro de las funciones establecidas en el precitado Decreto Ley 4107 de 2011, artículo 20, le corresponden:

1. *Proponer, orientar, formular y desarrollar políticas, normas, regulaciones, programas y proyectos para el fomento y promoción de la salud nutricional y para la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud y la calidad de vida.*
2. *Definir y desarrollar políticas y estrategias para orientar la aplicación de los principios del análisis de riesgos y fortalecer la base científica, para la toma de decisiones en inocuidad en la cadena alimentaria, en los aspectos de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.*
5. *Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a las entidades territoriales y a otros sectores en la formulación, ejecución, seguimiento de políticas, normas, regulaciones, planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el fomento y promoción de la salud nutricional y la prevención de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.*
7. *Establecer, desarrollar e impulsar estrategias de coordinación, articulación, información y comunicación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de prevención del riesgo asociado al consumo de alimentos y bebidas, en coordinación con las entidades competentes.*
8. *Liderar los procesos de concertación y participación social intersectorial y multisectorial en la formulación, adopción, divulgación, implementación y evaluación de políticas, regulaciones y normas en materia de fomento y promoción de salud nutricional y de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.*
9. *Gestionar, coordinar, participar y hacer seguimiento a las reuniones, trabajos y actividades de Comisión del Codex Alimentarius y del Comité Nacional del Codex en su calidad de secretaria técnica, actuar como Punto de Contacto del Codex Alimentarius a nivel nacional, y promover la armonización de la normativa nacional con las recomendaciones que se formulen.*

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Ahora bien, en aras de garantizar servicios de mayor calidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio debe fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país. Adicionalmente la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y específicamente en sus artículos 2, 5 y 20, indica lo siguiente:

(...)

Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

(...)

Artículo 5. Obligaciones del Estado. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

(...)

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

(...)


Artículo 20. De la política pública en salud. *El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.*

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."

Uno de los aspectos cruciales para la garantía de dicho derecho fundamental ha sido el de desarrollar herramientas que lo hagan efectivo como son las rutas integrales, así con el fin de organizar y garantizar la atención se expidió la Resolución 3202 de 2016, la cual define las rutas de atención integral.

En este marco normativo, se han definido un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, las cuales se definen como: "una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

Así mismo, el Ministerio tiene la responsabilidad, según los numerales 9.1.1. y 9.1.2. del artículo 9 de la mencionada Resolución 3202 de 2016 de:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

“9.1.1. Desarrollar las RIAS de acuerdo con las prioridades en salud definidas para el país según las condiciones epidemiológicas de la población colombiana.

9.1.2. Prestar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, a los integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud”.

Por su parte, en desarrollo del artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, se plantearon unas dimensiones de protección en salud, las cuales están desarrolladas en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013. Entre las prioridades, se encuentra la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, dentro de la cual se agrupan tres componentes, uno de ellos sobre consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, el cual se refiere a las acciones que buscan fortalecer la práctica de hábitos alimentarios saludables, que permitan mantener un estado de salud y nutrición adecuado.


Con base en lo antes expuesto, corresponde a la Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas, la implementación de las estrategias de alimentación y nutrición en cada una de las rutas referidas. Teniendo en cuenta la relevancia en los primeros mil días de vida como periodo de alta vulnerabilidad, pero también de alta oportunidad para niños o niñas, que a su vez repercute en las condiciones familiares, sociales y por tanto de desarrollo del país; para ello es fundamental fortalecer en el marco de las Rutas de atención materno perinatal, de Promoción y mantenimiento de la salud y de alteraciones nutricionales en el territorio nacional dichas intervenciones de alimentación y nutrición en relación con las estrategias que la evidencia ha demostrado como más relevantes, beneficiosas y que generan impacto en la población. En el marco que proponen la Ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley de primera infancia (Ley 1804 de 2016), para la atención integral de niños y niñas.

En lo que se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, en la línea de la Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición, de ciudadanos con mentes y cuerpos sanos, se establecen las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna así: “Para favorecer el desarrollo integral en la primera infancia, se promoverán acciones para la promoción, protección y apoyo a de la lactancia materna y fomento de la alimentación complementaria adecuada, mediante acciones tales como: consejería en alimentación del lactante y niño pequeño; salas amigas de la familia lactante; promoción de las guías alimentarias basadas en alimentos para las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas menores de 2 años de edad; código internacional de sucedáneos; entre otras”.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

En el marco de las acciones que promuevan la adecuada alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando diferentes intervenciones que hacen parte de las rutas materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de alteraciones nutricionales que permitan garantizar la Seguridad alimentaria y nutricional en dicha población. Siendo una prioridad la línea técnica para el país, considerándose intervenciones relevantes para disminuir mortalidad infantil por enfermedades prevenibles, así como morbilidad y mortalidad en los demás momentos de curso de vida asociada a enfermedades no transmisibles, traducidas en metas de Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Intervenciones basadas en la evidencia y en lineamientos internacionales, como son los propuestos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), identificándose la necesidad de la construcción de lineamientos técnicos y apoyo a su adherencia a nivel nacional para la prevención, atención y paliación de las patologías relacionadas con malnutrición infantil, considerando la prioridad en la mejoría de indicadores en niños, niñas y adolescentes que presentan desnutrición, déficit de micronutrientes y sobrepeso – obesidad. Al respecto se ha avanzado en la actualización del lineamiento para la atención de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda moderada y severa, es

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

preciso señalar que se requiere hacer lo pertinente para las demás patologías relacionadas, por lo tanto se requiere el apoyo en la construcción de documentos o lineamientos para fortalecer y estandarizar las capacidades del talento humano en salud, con el objeto de mejorar su adherencia al cumplimiento de estrategias definidas por la normatividad vigente y dirigidas a la salud nutricional de niños y niñas, con efectos a corto, mediano y largo plazo en la integralidad en salud.


Por otra parte, y como primeras intervenciones que aseguran la salud nutricional de niños, niñas y adolescentes, se hace relevante el continuar priorizando aquellas estrategias que permitan atender la población más vulnerable, como es el periodo de los primeros 1000 días de vida, entre ellas la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y la de la alimentación complementaria sana a través del fortalecimiento de capacidades del talento humano, la consulta de apoyo a la lactancia materna durante el primer mes de vida del niño, la importancia de fortalecer la estrategia de relectancia en niños que presentan desnutrición aguda moderada y severa como se establece en la normatividad, la estrategia de Bancos de Leche Humana (BLH); en los que se ha avanzado en la publicación de los lineamientos y documentos técnicos, asistencia técnica, definición y seguimiento de indicadores relacionados con el tema. Todo lo anterior teniendo en cuenta el enfoque de que la lactancia materna es la mejor estrategia que promueve la salud en el binomio madre e hijo.

Esta última, en el marco de la implementación de la ruta materno perinatal aportando a la calidad en la atención de los recién nacidos, especialmente prematuros internados en las unidades de cuidado intensivo, como estrategias que apuntan a la reducción de la mortalidad neonatal e infantil. La estrategia de BLH se ha implementado en quince hospitales de la red pública de mediana y máxima complejidad, al momento siguiendo lineamientos nacionales de procesamiento y control de la calidad por parte de los trece (13) BLH en funcionamiento, en los cuales se procesa, se hace control de calidad y se distribuye leche humana pasteurizada a niños según requerimiento médico; estos son: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Hospital San Rafael de Fusagasugá, Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, Hospital Universitario Departamental de Nariño (Pasto), Clínica de Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, Hospital General de Medellín, Hospital Occidente de Kennedy (Bogotá), Hospital de Facatativá y Hospital Universitario San José de Popayán, Hospital Universitario del Valle (Cali), Hospital de Zipaquirá, Hospital Julio Mendez Barreneche de Santa Marta y Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, y dos bancos que aún se encuentran en alistamiento, el Hospital Adelita de Char de Barranquilla y la ESE Hospital Universitario Moncaleano Perdomo de Neiva. A la fecha se ha avanzado en la formulación de la normatividad que les permita sostenibilidad y seguimiento a indicadores que permite hacer ajustes a los lineamientos técnicos nacionales definidos para la estrategia, proceso que requiere continuación a la luz de la actualización del decreto que reglamenta la Ley 1805 de 2016 tiene por objeto ampliar la presunción legal de donación de componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos.

Los recursos con los que se pretende financiar esta contratación son los del proyecto de inversión denominado "Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad nacional". Con código BPIN 2018011000211.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Se requiere desde el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con el acompañamiento técnico en el apoyo en la construcción de lineamientos e implementación a nivel nacional de las intervenciones definidas en la ruta de alteraciones nutricionales, y a través de ella impactar el indicador de exceso de peso en la población infantil. Así mismo, apoyar técnicamente el fortalecimiento de capacidades del talento humano en las intervenciones que desde las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y materno perinatal se dirigen a promover la salud nutricional de niños, niñas y adolescentes, como es la consulta de apoyo a la lactancia materna durante el primer mes de vida del niño y la estrategia de Bancos de Leche Humana, las cuales promueven, apoyan y protegen la práctica de lactancia materna.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas mediante la formulación y desarrollo de acciones en la ruta de alteraciones nutricionales con el fin de contribuir a mantener o disminuir el indicador de exceso de peso en la población colombiana.


2.1.1. Alcance

En el marco de la ruta de alteraciones nutricionales las actividades de este contrato estarán dirigidas a la construcción de lineamientos de la atención a niños, niñas y adolescentes con exceso de peso (sobrepeso y obesidad) y en el apoyo cuando se requiera en la construcción del lineamiento para mayores de 18 años, acorde a las necesidades definidas por la Subdirección.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES


1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Debe incluir el plan de asistencia técnica por entidad territorial priorizada de conformidad con los lineamientos que imparta la Dirección de Promoción y Prevención, en el marco del objeto contractual.
2. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, en la construcción de lineamientos de la atención a niños, niñas y adolescentes con exceso de peso (sobrepeso y obesidad) en el marco de la ruta específica de alteraciones nutricionales.
3. Apoyar técnicamente cuando se requiera en la construcción del lineamiento para mayores de 18 años, acorde a las necesidades definidas por la a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
4. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención, en el proceso de fortalecimiento de capacidades del talento humano del lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses de edad.
5. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas para el fortalecimiento de la estrategia nacional de Bancos de Leche Humana en la construcción de la normatividad en el marco del SGSSS y seguimiento de indicadores.
6. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, en el fortalecimiento de capacidades del talento humano dirigidas la consulta de valoración y apoyo a la lactancia materna en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
7. Prestar apoyo a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas en la revisión, evaluación y desarrollo de documentos técnicos relacionados con el objeto contractual y de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.
8. Participar en los equipos de trabajo, reuniones y acciones, en los términos en que sea requerido a través de la supervisión, en asuntos que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Participar y prestar el apoyo en los Comités Asesores de Contratación en la evaluación de los procesos contractuales de iniciativa de la Dirección de Promoción y Prevención y/o sus diferentes Subdirecciones, cuando así se requiera por parte del supervisor.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05


10. El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. INFORMES

1. Informe mensual en el cual se relacionen las actividades adelantadas en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
2. Informe final con las principales actividades realizadas y copia digital de todos los soportes que den cuenta de la ejecución contractual

2.5. PRODUCTOS

1. Documento técnico que dé cuenta del apoyo brindado en la construcción del lineamiento de atención al exceso de peso en niños, niñas y adolescentes.
2. Documento técnico que consolide el apoyo brindado en la regulación normativa en el marco del SGSSS dirigido a la regulación de bancos de leche humana.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2021.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.


2.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”


4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	11	Prevención y control de enfermedades
Clase	16	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Producto	08	Servicios de prevención ó control de enfermedades nutricionales
Codificación	85111608	

En general, los servicios relacionados con la prevención o control de enfermedades nutricionales entre ellas el exceso de peso entre otras se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios,

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Tipo de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Clase 7	TP + ES + 52 MEPR	76 MEPR	\$ 9.026.893

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


De conformidad con la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Clase 7	\$8.869.536	Hasta el 30 de noviembre de 2021	\$ 65.043.264

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$65.043.264)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.869.536)**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2021, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN			PROYECTO DE INVERSIÓN		
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-01	Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas mediante la formulación y desarrollo de acciones en la ruta de alteraciones nutricionales con el fin de contribuir a mantener o disminuir el indicador de exceso de peso en la población colombiana.	Servicio de gestión del riesgo para la salud pública	1901-300-29	2018011000211	Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad Nacional.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	56	Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas mediante la formulación y desarrollo de acciones en la ruta de alteraciones nutricionales con el fin de contribuir a mantener o disminuir el indicador de exceso de peso en la población colombiana.	1	4	8	\$ 70.956.288	Contratación directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
92821	22-04-2021	\$ 70.956.288	C-1901-0300-29-0-1901004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. NACIONAL.	11	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.


7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
CLASE	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Clase 7	Título profesional y especialización	52 meses de experiencia profesional relacionada (76 meses por equivalencia de especialización)
Requisitos Contratista necesidad específica	Título profesional en medicina y/o nutrición y/o licenciatura en nutrición y dietética con especialización en nutrición clínica o pediatría o salud pública o afines.	Experiencia profesional relacionada con salud pública y/o promoción de la alimentación saludable y/o salud nutricional.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más
--------------	-----------------------------	---	-------------------------

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles — 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas o la persona a quien ella designe.


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
 Director de Promoción y Prevención

Elaboró: C Moreno
 Aprobó: E Cadena *EC*
 Revisó: J Tarazona

CONTACTO ÁREA TÉCNICA

Claudia Patricia Moreno- Extensión 1246-1250